

CONVOCATORIA PARA REGISTRAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN 2024

La Universidad La Salle México, a través de la Vicerrectoría de Investigación (VI), de conformidad con los objetivos dispuestos en el marco del Programa *Rector para la Investigación, Desarrollo e innovación de La Universidad La Salle México 2019-2025*,

CONSIDERANDO

Que la Investigación, Desarrollo e innovación que se realiza en la Universidad La Salle México está comprometida con la atención de problemáticas identificadas como prioritarias para la Comunidad Lasallista y que al mismo tiempo contribuyan a dar solución a las necesidades que actualmente aquejan al país, con una visión transdisciplinaria y sostenible, orientada a la generación, aplicación y transferencia de conocimiento, incidiendo así en la transformación social,

CONVOCA

A los colaboradores y colaboradoras de la Universidad La Salle México que pertenezcan o colaboren con un Grupo de Investigación, Desarrollo e innovación (GI+D+i) registrado en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad La Salle México, a presentar propuestas de Investigación, Desarrollo e innovación enmarcados en alguna de las siguientes Líneas de Investigación Institucionales:

- Educación
- Salud
- Desarrollo Humano
- Diseño y tecnología

Que respondan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que atiendan alguna problemática de prioridad nacional considerada en como Demandas Específicas institucionales (ver Anexo 1): Se podrán presentar en esta convocatoria propuestas que estarán sujetas al proceso de evaluación y aprobación, según las siguientes bases:

BASES

1. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	enero 2024
Cierre de la convocatoria	16 de febrero de 2024 a las 23:55 horas
Integración de presupuestos, revisión y posibles ajustes y elaboración de materiales de difusión	Marzo-junio de 2024
Publicación de los resultados	28 de junio de 2024
Inicio del proyecto	1 de julio de 2024

2. Consideraciones generales

- a) Sólo serán evaluadas las propuestas completas y sometidas antes del cierre de la convocatoria.
- b) El o la responsable técnico de la propuesta deberá pertenecer a un *Grupo de Investigación, Desarrollo e innovación* y estar adscrito o adscrita a la Universidad La Salle México como investigador/a de carrera, profesor/a de carrera o profesor/a de asignatura.
- c) El o la responsable técnico de la propuesta no podrá presentarse como responsable de más de una propuesta en la misma convocatoria y como máximo solamente podrá ser responsable de dos Proyectos de Investigación, Desarrollo o innovación vigentes al momento de la publicación de resultados de esta convocatoria.
- d) Sólo se considerarán aquellas propuestas en las que el/la responsable técnico o los y las integrantes de su equipo de trabajo, no tengan algún pendiente con

- la Vicerrectoría de Investigación: entrega de informes finales de proyectos registrados en convocatorias anteriores, incumplimientos injustificados relacionados con los objetivos y resultados comprometidos en proyectos registrados en convocatorias anteriores.
- e) La Universidad La Salle México asignará un monto de capital semilla para cada propuesta aprobada el cual estará sujeto a su disponibilidad presupuestal; el monto restante deberá obtenerse de fuentes externas de financiamiento si el capital semilla no fuera suficiente para iniciar y terminar el proyecto.
3. Presentación de la propuesta
- a) Las propuestas deberán ser registradas mediante el módulo “Investigación” del *Sistema de Gestión Universitaria (SGU)*: <https://sgu.ulsal.edu.mx/sgulsa/investigacion/menuinvestigacion.aspx>, siguiendo el procedimiento descrito en la guía de usuario (<https://sgu.ulsal.edu.mx/sgulsa/investigacion/ayuda.pdf>). En caso de que no le permita el ingreso directo deberá solicitar su activación al correo esther.vargas@lasalle.mx, con copia a roberto.vazquez@lasalle.mx, de la Coordinación de Investigación.
- b) Las propuestas podrán plantearse con una duración de mínimo 1 año y máximo 3 años tomando en consideración el Estado de Madurez del Proyecto inicial y el Estado de Madurez que se desea alcanzar al término del proyecto. En el Anexo 3, se presenta una guía sobre como determinar el Estado de Madurez del Proyecto y los diferentes criterios que se deben considerar para alcanzar un nuevo Estado de Madurez al término del proyecto.
- c) En el anexo 5 se incluye un Glosario de términos (incluye a los Productos de conocimiento científicos, tecnológicos y de extensión).
- d) Las propuestas deberán acompañarse de los siguientes archivos:
1. Protocolo de investigación *in-extenso*, considerando las características descritas en el Anexo 2.
 2. Carta de Justificación en formato libre explicando como el desarrollo del proyecto contribuye al fortalecimiento de los siguientes puntos:

- i. Con respecto a las Líneas de Investigación Institucionales,
 - ii. Con respecto a las Línea de Generación y aplicación del conocimiento del Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación al que pertenece.
 - iii. Con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - iv. Con respecto a las demandas específicas de esta convocatoria.
 - v. Con respecto a la oferta académica de la Universidad.
 3. Para el caso de colaboradores o colaboradoras que no están adscritos a la Vicerrectoría de investigación, su participación será autorizada desde el SGU-Investigación por el o la titular de su dependencia de adscripción.
 4. Resumen de divulgación y guión del pitch de divulgación científica, presentando el proyecto de investigación considerando los lineamientos descritos en el Anexo 4.
 - e) Para el caso de Solicitudes de Extensión de vigencia de proyectos registrados, se debe solicitar la Extensión a través del módulo de “Extensión de vigencia de proyectos” y seguir el procedimiento descrito para llenar el formato de solicitud correspondiente. Es importante señalar que solamente se puede solicitar la extensión de un proyecto por una única vez con una vigencia máxima de un año.
4. Rubros financiables
- a) Solamente se apoyarán los gastos de operación e inversión indispensables para la ejecución del proyecto (ver Anexo 2), los cuales deberán estar plenamente justificadas y asociados a cada una de las actividades, metas y objetivos descritos en el Protocolo de Investigación.
 - b) El capital semilla asignado a cada proyecto estará en función de la disponibilidad presupuestal y su operación estará sujeto a las políticas institucionales.
5. Proceso de evaluación
- a) El proceso de evaluación de las propuestas considerará:

- a. El impacto social/económico de la propuesta en función del problema que se busca resolver.
 - b. La calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, considerando la congruencia entre el problema a resolver, objetivos, metas, metodología, grupo de trabajo, plan de trabajo y recursos solicitados.
 - c. El impacto de la propuesta en términos de la formación de recursos humanos.
 - d. El impacto de la propuesta en términos de la generación de conocimiento, la difusión y divulgación de conocimiento.
 - e. El impacto de la propuesta en términos de la aplicación transferencia de conocimiento considerando el Estado de Madurez del Proyecto que se desea alcanzar durante su desarrollo.
- b) Los cinco rubros considerados en el proceso de evaluación tienen la misma ponderación dentro de la evaluación final.
- c) Para el caso de solicitudes para “Extensión de Proyecto”, además se evaluará la congruencia entre la propuesta original y la nueva propuesta la cual deberá permitir el logro de los objetivos, metas, así como productos generados y recursos humanos formados comprometidos en el proyecto inicial.
6. Seguimiento de los proyectos
- a) El o la responsable técnico del proyecto deberá informar de manera semestral su avance en función del plan de trabajo, así como informar de su ejercicio presupuestal en función de su planeación financiera, en los meses de noviembre y abril correspondientes a los periodos mayo-octubre y noviembre-abril, respectivamente. Para dicho informe recibirá en tiempo y forma las indicaciones del procedimiento a seguir por correo electrónico.
 - b) Es importante que los recursos solicitados en el proyecto se ejerzan conforme a su planeación financiera. El sub-ejercicio injustificado de los recursos solicitados será considerado como un factor de penalización en el financiamiento de futuros proyectos.

7. Cierre de los proyectos

- a) El o la responsable técnico del proyecto deberá enviar su Reporte final, mediante el procedimiento establecido por parte de la Coordinación de Investigación para el cierre de proyectos, a más tardar UN mes después del término de la vigencia del proyecto.
- b) El o la responsable técnico del proyecto deberá realizar una presentación sobre los resultados e impactos de éste, en alguno de los espacios colegiados o eventos de la Vicerrectoría de Investigación o realizados en colaboración con la VI (Consejo de investigación, Reunión de Investigadores, jornadas de investigación, jornadas académicas, entre otros.).
- c) El o la responsable técnico del proyecto deberá realizar un resumen escrito y video cápsula de divulgación científica presentando los resultados e impactos obtenidos, considerando los lineamientos descritos en el Anexo 4.

Anexos:

1. Demandas Específicas institucionales
2. Guía para la elaboración de la propuesta- protocolo *in-extenso*
3. Guía sobre como determinar el Estado de Madurez del Proyecto
4. Guía para la elaboración del resumen de divulgación y guión del pitch de divulgación científica
5. Glosario de términos (incluye a los Productos de conocimiento científicos, tecnológicos y de extensión)

Para más información y orientación comunicarse a la Vicerrectoría de Investigación:

Dr. Roberto Antonio Vázquez Espinoza de los Monteros

Coordinador de Investigación

e-mail: roberto.vazquez@lasalle.mx

Mtra. Esther Vargas Medina

Jefa de evaluación y gestión de proyectos

e-mail: esther.vargas@lasalle.mx